

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informo que la apoderada de la parte demandante arrimó solicitud en el presente proceso. A Despacho, 11 de abril de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Demandante	Londoño Álvarez Comercializadora Ltda.
Demandado	Jairo Londoño Arango.
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00665 00
Sustanciación No. 181	- Interpreta solicitud - ordena comisionar para diligencia de entrega.

Si bien la apoderada de la parte demandante solicita que se ordene al demandado la entrega de los inmuebles en un término improrrogable de cinco (5) días, lo cual resulta improcedente, pues dicha orden ya fue emitida por el Tribunal Superior de Medellín Sala Civil, mediante sentencia del 27 de octubre de 2021, se tiene que igualmente solicita que se comisione para tal efecto; y como en el mismo memorial informa que el demandado no habría dado cumplimiento a lo resuelto por el superior en la sentencia de segunda instancia en ese sentido, y el término otorgado para ello en la misma se encuentra vencido, se entiende que lo solicitado es que se libre el despacho comisorio para la diligencia de restitución, entrega o lanzamiento del bien, como se ordenó en la sentencia referenciada; por lo que se accede a la solicitud en ese sentido, y, en consecuencia, se comisiona a los **Juzgados Civiles Municipales para el Conocimiento Exclusivo de Medidas Cautelares de Medellín (Reparto)**, al(los) que se le(s) concede(n) todas las facultades inherentes a esa comisión, para efectos de lograr su cumplimiento. Líbrese por secretaria el correspondiente despacho comisorio, que se pondrá a disposición de la parte demandante, interesada, para que le dé el trámite correspondiente.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **12/04/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **055**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO